



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1263.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 26 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE LA GRABACIÓN COMPLETA EN AUDIO Y VIDEO DE LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum DGG/SIP/N° 83/17 del 8 de noviembre de 2017, por medio del cual el Coordinador General del Servicio de Información y Prensa solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Concepción, República del Paraguay, del 26 al 29 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar la grabación completa en audio y video de la Supervisión del Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la provisión del combustible y de los viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 361 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Concepción, República del Paraguay, del 26 al 29 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar la grabación completa en audio y video de la Supervisión del Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

- **Carmen Insaurrealde**, redactora;
- **Andrés Palacios**, fotógrafo; y
- **Víctor Ferreira**, camarógrafo.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la provisión de los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____